



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070000842

Fecha: 16/03/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se crea el Consejo para la promoción y Desarrollo de la Economía Solidaria en Antioquia – COPRODES –“

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial el artículo 305 de la Constitución Política y la Ordenanza N° 68 de 2017,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Crease el Consejo para la Promoción y Desarrollo para la Economía Social y Solidaria en Antioquia – COPRODES.

ARTÍCULO 2º. NATURALEZA JURÍDICA. El Consejo para la Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Solidaria en Antioquia - COPRODES, es un organismo de apoyo de la Economía Social y Solidaria y de Concertación con el Gobierno del Departamento de Antioquia, en la formulación y coordinación a nivel departamental de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos que faciliten la promoción y desarrollo de la Economía Social y Solidaria en el departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 3º. FUNCIONES DEL CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN ANTIOQUIA – COPRODES. El COPRODES desempeñará las siguientes funciones:

1. Definir y ajustar el reglamento interno y la agenda de trabajo.
2. Formular, de manera concertada, el Plan quinquenal para el fomento y desarrollo de la economía social y solidaria en el Departamento de Antioquia.
3. Acordar programas o proyectos con estrategias que fomenten y fortalezcan al sector social y solidario.
4. Proponer estrategias y acciones a las administraciones en los niveles departamental y municipal para fortalecer la promoción y desarrollo de la economía social y solidaria.
5. Proponer estrategias y acciones a las organizaciones del sector solidario para fortalecer la promoción y desarrollo de la economía social y solidaria.
6. Realizar seguimiento al desarrollo de la economía solidaria en Antioquia y a la implementación de la política pública de economía social y solidaria en Antioquia.

"Por medio del cual se crea el Consejo para la promoción y Desarrollo de la Economía Solidaria en Antioquia – COPRODES"

7. Orientar la participación del sector solidario en los espacios e instancias del nivel departamental o regional que la Gobernación facilite, para concertar acciones hacia el desarrollo empresarial en Antioquia.
8. Definir la rotación de la Secretaría Técnica, entre gremios y sectores del sector solidario y social que tengan representación permanente y se comprometan a ello por tiempo mínimo de un año.
9. Conformar las comisiones de trabajo

ARTÍCULO 4o. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN ANTIOQUIA – COPRODES. El Consejo para la Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Solidaria En Antioquia – COPRODES estará conformado así:

1. Por los organismos de segundo o tercer grado de las Empresas de Economía Solidaria, un representante de cada una de las siguientes entidades:
 - Asociación Antioqueña de Cooperativas - Confecoop Antioquia,
 - Federación de Mutuales de Antioquia - Fedemutuales,
 - Asociación Nacional de Fondos de Empleados – Capítulo Antioquia - Analf Antioquia,
2. Por los organismos de segundo o tercer nivel de las organizaciones solidarias de desarrollo, un representante de cada una de las siguientes entidades:
 - Federación Antioqueña de ONG - Faong,
 - Federación Comunal de Antioquia - Fedecantioquia,
 - Fundación Solidaria Oriente Antioqueño Fusoan.
3. Por los organismos de segundo o tercer nivel representativos de la Empresa Privada, un representante de la siguiente entidad:
 - Federación Nacional de Comerciantes – Fenalco Antioquia – Gerencia Sector Solidario.
4. Por las Instituciones de Educación. un representante del siguiente espacio de articulación:
 - Red Colombiana Interuniversitaria de Economía Social y Solidaria - Unicosol.
5. Organismos y espacios de participación o concertación. Un representante del siguiente organismo:
 - Consejo Nacional de Economía Solidaria CONES - Capítulo Antioquia.
6. Entidades Públicas del Orden Departamental, un representante de cada una de las siguientes entidades:
 - Secretaría de Productividad y Competitividad- Quien Coordina,
 - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural,
 - Secretaría de las Mujeres,
 - Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social,
 - Secretaría de Educación,
 - Gerencia Indígena,
 - Gerencia Afro,

"Por medio del cual se crea el Consejo para la promoción y Desarrollo de la Economía Solidaria en Antioquia – COPRODES"

PARÁGRAFO 1°: Podrán ser invitados representantes de las entidades que se relacionen con la materia a tratar, en la reunión del Consejo.

PARÁGRAFO 2°. Ningún representante lo hace a título personal y tiene el deber de socializar y dinamizar las deliberaciones y decisiones que se adopten en el COPRODES.

PARÁGRAFO 4°: La representación debe formalizarse en forma escrita ante el COPRODES. En caso de imposibilidad de asistencia, dicha representación podrá delegarse, de manera temporal.

ARTÍCULO 5°. CONVOCATORIA: FORMA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES Y PERÍODO.

Convocatoria:

El Departamento de Antioquia, a través de la Secretaría de Productividad y Competitividad, convocará al Consejo para la Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Solidaria en Antioquia – COPRODES. Esta convocatoria debe hacerse en el primer trimestre del segundo año de cada periodo Gubernamental.

En caso de que el Departamento de Antioquia, por cualquier causa no lo haga, lo podrán hacer, de manera conjunta, el 30% de los representantes de las entidades inscritas como miembros del COPRODES. En este caso, el COPRODES tendrá carácter de provisionalidad hasta que el Departamento de Antioquia pueda realizar la convocatoria. En todo caso las decisiones solo se tomarán con la presencia del Departamento de Antioquia.

Formalización de la participación y forma de elección de representantes:

Los sectores convocados, deberán formalizar su participación mediante escrito firmado por su representante legal o coordinador, manifestando expresamente la voluntad y compromiso de participar activamente en el COPRODES e informando las personas que los representarán en carácter de principal y suplente.

Los representantes serán designados por la respectiva entidad que representan.

Podrán ser reemplazados en cualquier momento de su período, si así lo define la entidad o sector que representa.

En caso de inasistencia a dos sesiones de manera consecutiva, el COPRODES podrá solicitar su reemplazo.

Periodo de vigencia de la representación:

El período de vigencia de la representación en COPRODES será de cuatro (cuatro) años, como criterio de continuidad en el proceso de promoción y desarrollo de la Economía Social y Solidaria en Antioquia.

ARTÍCULO 6°. ORGANIZACIÓN INTERNA. El Consejo para la Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Desarrollo en Antioquia – COPRODES, para garantizar el cumplimiento de sus funciones se organizará internamente así: Reuniones plenarias, Secretaría Técnica, y Comisiones de Trabajo.

"Por medio del cual se crea el Consejo para la promoción y Desarrollo de la Economía Solidaria en Antioquia – COPRODES"

ARTÍCULO 7°. REUNIONES PLENARIAS: El Consejo para la Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Solidaria en Antioquia - COPRODES será convocado por la Secretaría Técnica de manera ordinaria cada cuatro (4) meses, de acuerdo a agenda anual acordada y extraordinariamente cuando sea necesario para tratar asuntos que requieren decisiones prioritarias.

Las reuniones extraordinarias serán convocadas por la Secretaría Técnica y en su defecto por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Productividad y Competitividad. Las citaciones a Reunión Plenaria se harán por medio del correo electrónico registrado por los integrantes del COPRODES, con quince días calendario de anticipación, excepto cuando se trate de reuniones extraordinarias que podrán convocarse con dos días hábiles de anticipación.

A las reuniones plenarias se podrán invitar personas o representantes de entidades de diverso carácter, de acuerdo a las temáticas a tratar y en cuyo caso tendrán voz, pero no tendrán voto.

Parágrafo Transitorio. La primera reunión o las que fueren necesarias para la integración del COPRODES serán convocadas por el Secretario de Productividad y Competitividad del Departamento de Antioquia o por quien éste delegue.

ARTÍCULO 8°. QUÓRUM. La reunión plenaria del COPRODES podrá **deliberar** cuando asistan por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros.

ARTÍCULO 9°. ORIENTACIÓN DE LAS REUNIONES PLENARIAS: Las reuniones plenarias serán presididas por el Secretario de Productividad y Competitividad del Departamento de Antioquia o su delegado. En caso de ausencia, lo hará el Coordinador de la Secretaría Técnica o quien la plenaria designe.

ARTÍCULO 10°. SECRETARÍA TÉCNICA. En su primera Reunión Plenaria de cada año, El COPRODES definirá la rotación de la Secretaría Técnica, entre gremios y sectores del sector solidario y social que tengan representación permanente y se comprometan a ello por tiempo mínimo de un año.

El gremio o sector solidario que asuma la responsabilidad, organizará los aspectos logísticos necesarios para cumplir las funciones y designará la persona que asumirá ante el COPRODES dicha responsabilidad.

Funciones de la Secretaría Técnica:

1. Convocar a las reuniones plenarias ordinarias o extraordinarias, adjuntando los documentos relacionados con las temáticas a tratar.
2. Asumir el rol de Secretaría durante las Reuniones Plenarias ordinarias y extraordinarias del COPRODES. Ello incluye el levantamiento y socialización de las actas de las reuniones plenarias, con sus documentos anexos. Las actas serán firmadas por quien presida la reunión y quien levante el acta de la misma por parte de la Secretaría Técnica.
3. Administrar el archivo, físico y digital, del COPRODES.
4. Preparar los informes para la Asamblea Departamental, el Gobernador de Antioquia, la Ciudadanía y las organizaciones y sectores representados en el

"Por medio del cual se crea el Consejo para la promoción y Desarrollo de la Economía Solidaria en Antioquia – COPRODES"

COPRODES. Estos informes deben ser presentados y validados en reunión plenaria del COPRODES.

5. Resumir las decisiones, agendas y tareas aprobadas por las plenarios en una circular o boletín prenumerados y con fecha, firmados por el presidente y secretario de dicha plenaria, las cuales deben difundirse ampliamente.
6. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las decisiones, acuerdos y tareas establecidos en las reuniones plenarios del COPRODES y los planes de Trabajo anual.
7. Realizar seguimiento al funcionamiento de las Comisiones de Trabajo conformadas y mantener comunicación con sus coordinadores.
8. Socializar la convocatoria a todos los miembros del COPRODES de eventos o actividades relacionados con la promoción y el desarrollo de la economía social y solidaria en Antioquia.
9. Atender la correspondencia dirigida al COPRODES.
10. Entregar toda la información del COPRODES a la nueva Secretaría Técnica que se designe.
11. Las demás asignadas por el COPRODES y que se tenga la capacidad de ser asumidas.

ARTÍCULO 11°. COMISIÓN DE COMUNICACIONES. Para mantener una comunicación permanente y avanzar ágilmente en la implementación de decisiones del COPRODES se establece en este Decreto la primera comisión de trabajo correspondiente a la Comisión de Comunicaciones de la cual participarán: Por la Secretaría Técnica, un representante, por el Departamento de Antioquia, dos representantes y dos representantes del COPRODES de los otros Integrantes Activos. En todo caso los integrantes de esta Comisión tendrán un período vigente hasta tanto se convoque para la conformación del COPRODES en el primer trimestre del segundo año del período gubernamental.

Funciones de la Comisión de Trabajo de Comunicaciones:

1. Hacer seguimiento al cumplimiento de la Ordenanza 68 de 2017, al Plan de implementación, al plan quinquenal y a los acuerdos y decisiones del COPRODES e identificar las acciones prioritarias que se requieren.
2. Preparar la propuesta de orden del día para las Reuniones Plenarios ordinarias y extraordinarias del COPRODES.
3. Asignar tareas a la Secretaría Técnica, Comisiones de trabajo o a gremios y sectores representados en el COPRODES.
4. Coordinar agenda de actividades de implementación de la política pública de economía social y solidaria para Antioquia.
5. Concertar los contenidos de las piezas comunicacionales del COPRODES.
6. Formular las declaraciones, verbales o escritas, sobre cualquier asunto que el COPRODES considere que es necesario expresar a la opinión pública.

"Por medio del cual se crea el Consejo para la promoción y Desarrollo de la Economía Solidaria en Antioquia – COPRODES"

7. Las demás que le asigne la Plenaria y que estén acordes a su labor en el COPRODES

ARTÍCULO 12°. COMISIONES DE TRABAJO. El COPRODES establecerá las comisiones necesarias para el buen desempeño de sus funciones y logro de los propósitos de la Política Pública de Economía Social y Solidaria para Antioquia, obedeciendo a los principios de economía, celeridad y eficiencia.

El Plan de Implementación de la Ordenanza y el Plan Quinquenal, establecerán las comisiones permanentes que deben conformarse, teniendo en cuenta los componentes de la Política Pública de Economía Social y Solidaria para Antioquia.

El COPRODES reglamentará la conformación y funcionamiento de las comisiones de trabajo.

ARTÍCULO 13°. HERRAMIENTAS OPERATIVAS: Serán herramientas para la implementación de la Ordenanza 68 de 2017 y el cumplimiento de las funciones del COPRODES: El Reglamento Interno - el Plan de Implementación - El Plan Quinquenal - el Sistema de Información, Planeación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de la Política Pública de Economía Social y Solidaria para Antioquia - el Plan Educativo Socio Empresarial - los proyectos formulados y el contenido de las alianzas formalizadas.

El COPRODES deberá orientar la elaboración y validar cada una de estas herramientas operativas.

ARTÍCULO 14°. LAS MESAS MUNICIPALES Y/O SUBREGIONALES DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 68 de 2017, artículo 6, numeral 2, en municipios y/o subregiones del departamento de Antioquia se establecerán Mesas de Economía Social y Solidaria.

Las mesas se definen como un espacio de identificación discusión y análisis de problemas comunes del sector de economía solidaria. También son un espacio de intercambio de información y articulación de actores locales que enfrentan y resuelven desde su propia perspectiva los procesos necesarios para su fortalecimiento. Son foros abiertos y flexibles para la comunicación, intercambio de experiencias, aplicación de herramientas metodológicas y principalmente trabaja en la gestión del desarrollo a través de la incidencia política.

FUNCIONES DE LAS MESAS MUNICIPALES Y/O SUBREGIONALES DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA:

1. Definir acciones comunes de fortalecimiento mutuo.
2. Orientar la participación en espacios e instancias donde se facilite la incidencia para la aprobación e implementación de planes y programas favorables a la economía social y solidaria.
3. Planear y coordinar estrategias y acciones a las organizaciones del sector social y solidario para fortalecer la promoción y desarrollo de este sector de la economía.

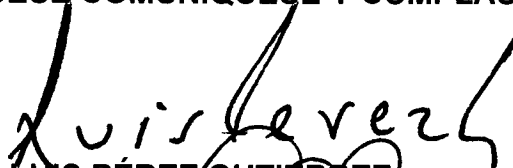
"Por medio del cual se crea el Consejo para la promoción y Desarrollo de la Economía Solidaria en Antioquia – COPRODES"

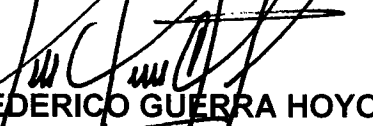
El **COPRODES** mantendrá comunicación y acompañará estas Mesas, coordinando con las mismas acciones de promoción y fomento de la Política Pública de Economía Social y Solidaria para Antioquia.

ARTICULO 15°. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

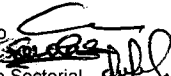
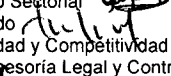
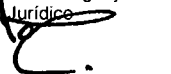



Dado en Medellín

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador


FEDERICO GUERRA HOYOS
Secretario de Productividad y Competitividad


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Proyectó: Gonzalo Duque Valencia - Profesional Universitario 
John Jairo Llano Cano - Profesional Universitario 
Revisó: Olga Lucía Londoño Herrera - Directora Desarrollo Sectorial 
Andrés Acevedo Zabala - Profesional Especializado 
Federico Guerra Hoyos - Secretario de Productividad y Competitividad 
Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán - Director de Asesoría Legal y Control 
Carlos Arturo Padrañita Cárdenas - Subsecretario Jurídico 